



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN “ADOPCIÓN DE ORCID”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de contratación un profesional para la capacitación: “ADOPCIÓN DEL ORCID”

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio contribuirá a unificar la autoría del personal investigador y asegurar su correcta identificación, asimismo a evitar confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Cada participante aprenderá su registro, a conectar información a partir de bases de datos ORCID y cómo ORCID es hoy un estándar para identificar unívocamente personas en el ecosistema de la información científica, el licenciamiento institucional y en la gestión de la investigación, permitiendo así garantizar el fortalecimiento de las capacidades del personal docente y direcciones de la vicepresidencia de Investigación de la UNCA; asimismo establecer estrategias para el proceso de investigación relacionado, con el tema de la competencia y buen uso.



3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciró Alegría, en adelante la UNIVERSIDAD, en el marco de la implementación de la Ley Universitaria N° 30220, desarrolla la investigación como función institucional esencial y obligatoria, la cual fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, regional y nacional.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se conformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

En esa línea y en búsqueda de institucionalizar el desarrollo de la investigación, se establece la Política General de Investigación que oriente y promueva el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación, bajo principios de calidad e integridad.





Asimismo, la visibilidad es una característica deseada de la comunicación científica. Pues representa la capacidad de exposición que una fuente o flujo de información posee de influenciar su público deseado y, por otro lado, la capacidad de ser utilizada en respuesta a una demanda de información.

3.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar un identificador único y permanente, para evitar errores y confusiones en los nombres de los autores, en el momento de identificar su producción científica y poder distinguir claramente sus publicaciones, ayudando al mismo tiempo a su divulgación.

3.2. OBJETIVO GENERAL

Contratar un profesional que brinde el servicio de capacitación: “ADOPCIÓN ORCID” para proporcionar a los investigadores un código de autor persistente e inequívoco que distinga claramente su producción científica y evite confusiones vinculadas con la autoría científica.

3.3. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar la correcta creación e interacción en los temas ORCID.
- Fundamentar las bases del identificador ORCID estableciendo indicadores y herramientas de integración que permitan la intervención de cada investigador y de otros actores.
- Identificar conocimientos sobre el curso a desarrollar para generar beneficios en cada investigador y pueda ampliar la manera de ser reconocido ampliamente en el tema de sus publicaciones de investigación.
- Generar conjunto de actividades para obtener conocimientos nuevos a partir de los ya establecidos y sistematizados en el tema ORCID.
- Gestionar detalles del curso de manera remota.
- Generar conciencia con el curso ORCID para obtener un resultado óptimo en cada investigador y su producto de investigación.





4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

- Brindar conocimientos sobre la capacitación Adopción del Orcid a desarrollar para generar beneficios en cada investigador y pueda ampliar la manera de ser reconocido ampliamente en el tema de servicios y proyectos de nivel económico elevado.
- Brindar conocimientos de cómo conectar con las IDs de Scopus, Wos y CrossRef y transfiere los datos de sus publicaciones de manera automática desde estos portales hacia ORCID.
- Identificar la realidad en la que se enlaza las actividades de investigación de un mismo autor referenciadas en diversas bases de datos bibliográficas o sistemas de información.
- Generará al investigador poder controlar su perfil investigador y la visibilidad de esos datos en la red.

4.2. ALCANCES:

Personal docente de la UNCA y direcciones de la vicepresidencia de Investigación de la UNCA.

4.3. DURACIÓN:

N°	CAPACITACIÓN DOCENTE	RESPONSABLE	AÑO 2023			
			Julio	Agosto	Setiembre	Octubre
1	CAPACITACIÓN "ADOPCIÓN DE ORCID"	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN			X	

4.4. HORAS ACREDITADAS

Tendrá una duración de 12 horas académicas y lectivas.



4.5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

Mes	SETIEMBRE - 2023			
	HORARIO			
FECHA Horario	Martes 26 de Setiembre	Martes 26 de setiembre	Jueves 28 de setiembre	Jueves: 28 de setiembre
CAPACITACIÓN "ADOPCIÓN DEL ORCID"	09:00 am 12:00 pm	02:30 pm 05:30 pm	09:30 am 12:00 pm	02:30 pm 05:30 pm

4.6. TEMARIO

- PRESENTACIÓN
- ORCID
 - Introducción a ORCID para investigadores.
 - Creación y configuración de una cuenta ORCID.
 - Vinculación de ORCID con Scopus y web of Science
- Integración ORCID con el directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA).



4.7. ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN:

- Se evaluará la asistencia
- Participaciones e intervenciones en clases
- Trabajo por participante.

4.8. CERTIFICACIÓN:

Se entregará certificación de participación para los asistentes.

Se entregará certificación de ponente para el expositor.

Se entregará certificación de organizador para el equipo organizador de la VPI.

La constancia de participación y de ponente serán emitidos de forma virtual con las firmas y sellos de las autoridades correspondientes.

4.9. ENTREGABLES

- Lista de Participantes
- DRIVE del material de exposición
- Lecturas relacionadas.
- PPTS



-Informe final del taller y recomendaciones.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMAS:

El proveedor del servicio deberá realizar sus actividades orientado principalmente para dar cumplimiento por lo dispuesto en la Resolución N° 0043-2020-SUNEDU/CD, con la finalidad de asegurar que se cumplan las condiciones básicas de calidad en lo que refiere a docentes calificados académicamente, de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa aplicable, para iniciar el desarrollo de la propuesta curricular de los programas en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

6.1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL

- Persona Natural o Jurídica con RUC activo.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado al momento del otorgamiento de la orden de compra.
- El proveedor deberá acreditar los siguientes profesionales:
 - Licenciado en Educación y/o Ciencias Sociales o a fines
 - Experiencia como editor y/o asistente editorial en Revistas Científicas y/o realización de capacitaciones en ORCID.
 - Investigador calificado RENACYT
 - Experiencia en la publicación de artículos científicos indexada
Scopus Web of Science y/o Scielo.
 - Experiencia como ponente en eventos y/o seminario taller relacionado en Investigación Científica.



6.2. SOBRE EL MATERIAL Y EQUIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

6.2.1. Lugar y Plazo de ejecución:

El servicio de CAPACITACIÓN "ADOPCIÓN DE ORCID" será dictado de manera virtual, la organización gestionará y organizará el aula virtual en la plataforma Zoom, previamente creada por la VPI-UNCA. En ella se desarrollarán los temas, recursos didácticos, para el logro de los aprendizajes.





La autoría del personal investigador y asegurará su correcta identificación en nuestro personal del VPI, para lo cual se adjunta los términos de referencia.

6.2.2. Forma de pago:

La totalidad del pago se realizará una vez culminada la ejecución de la capacitación y presentación del informe final por parte del expositor.

6.2.3. Penalidades aplicables:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
Penalidad diaria = $(0.10 * \text{monto de contratación o ítem}) / (f * \text{plazo en días})$.
Plazo menor o igual a 60 días siendo el F = 0.40
Plazo mayor a 60 días siendo F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

6.2.4. Confidencialidad:

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

